RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre once (11) dos mil veintitrés del 2023.

DEMANDA **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL**

Demandante: WILSON ENRIQUE WEBER DE LAS SALAS

Radicado: 44-001-31-10-002023-00274-00

Asunto: Renuncia Periodo Probatorio.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del periodo probatorio, solicitado por el apoderado de la señora WILSON ENRIQUE WEBER DE LAS SALAS, no habiendo màs pruebas que practicar, en virtud de ello se le dará aplicabilidad al articulo 278 Numeral 2º del Còdigo General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.
Juez de Familia Oral del Circuito.